



**Superservicios**  
Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios



**DNP** DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACIÓN

**MEMORANDO**  
**20191400048003**

GD-F-010 V.11

Bogotá D.C., 14/05/2019

Página 1 de 1

**PARA Dra. NATASHA AVENDAÑO GARCIA**  
**Superintendente**

**DE JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO Informe final Auditoría Interna de Gestión 2019 Proceso de Gestión Jurídica con enfoque en Provisión Pasivo Contingente.**

Respetada doctora:

La Oficina de Control Interno dando cumplimiento al Programa Anual de Auditorias de Gestión para la vigencia 2019 y, con el fin de valorar en forma pertinente el desempeño de los procesos y la eficacia y efectividad de los controles y del Sistema de Control Interno, ejecutó la auditoria interna de gestión al Proceso de Gestión Jurídica con enfoque en Provisión Pasivo Contingente, obteniendo como resultado el informe final de auditoria, el cual remitimos para su conocimiento.

Como resultado de dicha auditoría se generaron siete (7) observaciones, por tal motivo el líder del proceso deberá contar con la asesoría de la Oficina de Planeación en la formulación de acciones de mejora, de conformidad con los lineamientos establecidos en el procedimiento acciones correctivas, preventivas y de mejora - MC-P-001, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

La Oficina de Control Interno cumpliendo el ciclo de la presente auditoría, continuará con su labor de seguimiento y asesoría permanente, propendiendo por el mejoramiento continuo en los procesos, lo que redundará en una gestión institucional exitosa.

Cordialmente,

  
**MYRIAM HERRERA DURAN**

Anexo: Informe final de auditoría de gestión

Copia: Lida Constanza Cubillos – Oficina Asesora de Planeación  
Gustavo Alfredo Peralta Figueredo – Oficina Asesora Jurídica  
Patricia Eugenia González Robles – Dirección Financiera  
William Andrés Cárdenas - Grupo de Defensa Judicial

Proyectó: Miguel Ángel Moreno Porras - Oficina de Control Interno

Revisó: Myriam Herrera Duran - Jefe Oficina de Control Interno



<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b> 14	<b>Mes:</b> 05	<b>Año:</b> 2019
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

Proceso:	GESTIÓN JURIDICA- Enfoque en "Provisión Pasivo Contingente"
Líder de Proceso / Jefe(s) Dependencia(s):	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo (e)
Objetivo de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluar de manera integral la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión del pasivo contingente aplicado en la SSPD y verificar el registro y razonabilidad de las cuentas de provisión.</li> <li>• Verificar el proceso de adquisición de bienes y servicios de las vigencias 2018 y 2019.</li> <li>• Evaluación de la Gestión del Riesgo.</li> </ul>
Alcance de la Auditoría:	Instructivo para Valoración del Pasivo Contingente – Procesos Judiciales; Apropiación presupuestal y registro de provisiones. Proceso de adquisición de bienes y servicios.

<b>Jefe oficina de Control Interno</b>	<b>Auditor Líder</b>
MYRIAM HERRERA DURAN	MIGUEL ANGEL MORENO PORRAS – ANDREA CATALINA CASTRO TORRES

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	8	Mes	03	Año	2019	Desde	8/3/2019	Hasta	29/04/2019	Día	14	Mes	5	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

## CAPITULO I. PROVISIÓN PASIVO CONTINGENTE

### 1. CUENTA DE ORDEN ACREEDORA 9120 Litigios y mecanismos alternativos del solución de conflictos por valor de \$18.169.920.861.255

1.1. ANEXO DE BALANCE (Anexo No. 6 Revelaciones pasivos contingentes 31-dic-2018): Al realizar la verificación del contenido de la información detallada de los procesos judiciales registrados en la cuenta de orden 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos a 31 de diciembre de 2018. Se obtuvo el siguiente resultado:

**Códigos únicos duplicados:** Se encontraron veinte (20) códigos únicos registrados dos (2), tres (3) y cinco (5) veces, a continuación se relacionan algunos de ellos:

Número del proceso	Código Único	Nit Demandante	Valor Presente Contingencia
2000-00617	47001233100020000061800	891.702.186	7.899.171.499
2000-00618	47001233100020000061800	891.780.103	7.899.171.499
2016-00102	88001333300120160010200	827.000.108	27.000.000
2016-00102	88001333300120160010200	827.000.108	26.000.000
2016-00331	08001333301220160033100	802.007.670	6.756.683
2016-00331	08001333301220160033100	802.007.670	6.756.683
2016-00331	08001333301220160033100	802.007.670	6.752.683
2015-00563	63001233100020050172900	890.904.996	139.260
2015-00580	63001233100020050172900	890.904.996	1.162.271
2015-00738	63001233100020050172900	890.904.996	239.669
2015-00667	63001233100020050172900	890.904.996	8.199.792
2014-01744	63001233100020050172900	890.919.142	219.217.896

Fuente: Anexos estados Financieros 2018 – Anexo 6 Revelaciones Pasivos contingentes a 31-dic-2018.



El código único No. 47001233100020000061800, se relaciona doble vez en anexo de la cuenta de orden por valor de \$ 7.899.171.499 y en los registros de SIF Nación II, se encuentran dos registros, uno al Municipio de Ariguaní Magdalena con Nit. 891.702.186 y el otro al Municipio de Sitio Nuevo Nit 891.780.103.

**Procesos sin código único:** De los 1410 registros se presentan (5) cinco procesos sin Código Único, relacionados a continuación:

Número de proceso	Despacho	Nit Demandante	Valor presente contingencia
2018-00183	JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA	802.007.670	13.969.378
2018-00238	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA	22.693.930	6.077.700
2017-00005	JUZGADO SEGUNDO ADMIN. DE SANTA MARTA	802.007.670	6.222.583

Procesos sin Número de Identificación Tributaria; Cincuenta y cinco (55), entre ellos tenemos:		Códigos únicos que no corresponden a la estructura para la identificación de procesos judiciales; Trece (13) entre ellos tenemos:	
Número del Proceso	Código único	Número del Proceso	Código único
2009-00660	11001310302620090066000	2018-00292	8001333101320180000000
2004-01561	15001333100420040156100	2017-00004	11001333400120100000000
2018-00347	73001233300120180034700	2017-00113	11001333400220100000000
2018-00081	85001233300020180008100	2013-00206	11001333400320100000000
2018-00324	52001233300020180032400	2018-00002	11001333400420100000000

## 1.2. BASE DE DATOS eKOGUI

En el Sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI Se generó la base datos filtrada a corte 31 de diciembre de 2018, que registra 3.299 procesos activos, donde se relaciona la totalidad de los procesos judiciales de la Entidad; se realizó la depuración de esta base eliminando procesos como: terminados, vigencia 2019, nulidades y los que la entidad es la demandante y se procede a comparar con los datos del anexo No. 6 de los Estados Financieros y se encontraron los siguientes resultados:

**PROCESOS SIN APODERADO:** En la base de datos depurada de eKOGUI, se evidenció que ochenta y tres (83) procesos con un valor inicial de proceso de \$8.123.624.254 no posee apoderado asignado, de los cuales ochenta y dos (82), no tiene registrada la calificación de probabilidad de pérdida del proceso; situación que afecta el registro en la cuenta 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que la fuente de información del anexo de esta cuenta, se construye con el reporte de procesos por apoderado: entre ellos tenemos los siguientes:

ID eKOGUI	Código único	Valor Inicial del proceso
324355	76001233170020120058400	\$ 403.306.800
731967	18001333100120120043101	\$ 771.600.000
1063254	27001233300020040069900	\$ 780.383.024
1197203	25000233600020160211102	\$ 763.710.000
1282057	19001333100120130000401	\$ 623.370.000

**NÚMERO DE PROCESOS – eKOGUI Vs Anexo Estados Financieros:** el número de procesos activos en eKOGUI es de 3.299, en el anexo de Estados Financieros que incluye la totalidad de procesos (Cuentas de orden, provisión y probabilidad de pérdida remota) se relacionan 2.064 procesos, presentándose una diferencia de 1.235 procesos en estado activo. Esta situación se presenta por la falta de depuración de la información del Sistema único de gestión e información litigiosa del estado EKOGUI, entre los cuales se encontró un proceso activo en EKOGUI y el sentido del fallo fue favorable y proferido el 14 de octubre de 2011 y la orden de su cumplimiento del 20 de enero de 2012.

ID eKOGUI	Código único	Valor Inicial del proceso	Estado del Proceso al 15 de marzo de 2019
126457	11001333503020060017100	40.000.000	Activo





**VALOR DE PRETENSIONES** –En el instructivo para valoración del pasivo contingente – procesos judiciales en el numeral 3.2.3 *REGISTRO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES* se hace referencia a que el apoderado registre el “valor de las pretensiones ajustado”, sin embargo, no se tiene la certeza de cual valor es el que reporta el apoderado, teniendo en cuenta que en eKOGUI se evidenciaron los siguientes campos que contiene valores (Pretensión inicial entidad, pretensión indexada entidad, valor inicial entidad, valor indexado entidad, valor inicial del proceso y valor indexado del proceso), aunado a esto el archivo construido para reportar al área financiera con la información de los apoderados contiene estos otros campos de (Pretensión inicial, valor ajustado de las pretensiones y valor presente contingencia); situación que deja a la interpretación de cada apoderado el elegir el campo para ingresar el valor que define el instructivo.

De otra parte, se evidencia que los valores reportados no son actualizados en el sistema de información eKOGUI. Situación por la que al comparar (valor presente contingencia – Base de datos Oficina Jurídica (\$18.270.850.379.109) y valor presente contingencia \_ eKOGUI (\$19.098.948.077.439), se presenta una diferencia de \$828.097.698.330. Generando incertidumbre de la confiabilidad del registro del valor de las pretensiones de acuerdo con los criterios definidos en la metodología adoptada por la entidad.

**Observación No. 1.-Confiabilidad de la Información- (Responsables: Gestión Jurídica – Gestión Financiera)** Una vez revisado el listado de procesos Judiciales remitido por la oficina Asesora jurídica a la Dirección Financiera como insumo para el registro en la cuenta de orden 9120 “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” se evidenció que este reporte presenta deficiencias de la calidad de la información de los procesos en cuanto a: Códigos únicos duplicados, procesos sin código único, demandantes sin Nit, códigos únicos errados y procesos sin apoderado, diferencia en el número de procesos y diferencias en el valor de las pretensiones frente a la información contenida en el sistema de información eKOGUI. Situaciones que afectan la confiabilidad y razonabilidad de la información registrada como pasivo contingente generando incertidumbre sobre los saldos registrados como valor de las pretensiones, incumpliendo el Instructivo para la valoración de Pasivo Contingente – Procesos Judiciales, Código GJ-I-002. V:3

## 2. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES.

Al revisar la calificación del riesgo y la actualización de los procesos, en la base de datos del Sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKOGUI “Detalle de los procesos judiciales”, en la que se reportan 3.299 procesos activos, con fecha de corte 15 de marzo de 2019, se tiene el siguiente resultado:

VIGENCIA	PROCESOS SIN CALIFICACIÓN DEL RIESGO	ULTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN
2014	1	1
2015	28	16
2016	67	20
2017	295	106
<b>TOTAL</b>	<b>391</b>	<b>143</b>

**Observación No. 2 Calificación y actualización de procesos judiciales - (Responsable: Gestión Jurídica)** Verificado el reporte detallado de procesos judiciales que genera el Sistema de Información eKOGUI filtrados a corte 31 de diciembre de 2018, que registra 3.299 procesos activos; en lo relacionado con la fecha de la última actualización de los procesos judiciales y la calificación del riesgo, se evidenció que 391 procesos que equivalen al 12% presentan como última fecha de actualización entre las vigencias 2014 a 2017 y 143 procesos que equivalen al 4% no tienen registrado la calificación del riesgo, situación que refleja, debilidades en el cumplimiento de las funciones Números 4 y 5 por parte de los apoderados según lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del decreto 1069 de 2015. Generando riesgos de



incertidumbre en las cuentas de provisiones, litigios y demandas tanto de balance como de cuentas de orden.

### 3. CUENTA PASIVO 2460 CREDITOS JUDICIALES \$14.151.726.024

Una vez revisada el reporte auxiliar contable por tercero, presenta treinta y cinco (35) demandantes con movimiento contable durante la vigencia 2018, a 31 de diciembre de 2018 se tienen diecisiete (17) terceros con saldo, que al revisar el origen de los saldo se presentó el siguiente resultado:

- El fallo de sentencia en segunda instancia del 18 de septiembre de 2018 correspondiente al proceso 219 de 2012, se comunicó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante radicado No. 2018529105502-2, este proceso a diciembre 31 de 2017 presentaba un saldo en la cuenta de provisión por valor de \$28.735.412 y al cierre de la vigencia 2018 presenta un saldo en la cuenta de provisión por \$11.085.276. Este proceso al tener fallo en segunda instancia se convierte en un pasivo cierto y se debe registrar como cuenta por pagar.
- El fallo del Consejo de Estado del 30 de agosto de 2018 correspondiente al proceso 616 de 2007, fue incluido en el expediente el 10 de octubre de 2018 por solicitud del apoderado, mediante radicado número 20185291167762, este proceso a 31 de diciembre no tiene saldo en la cuenta por pagar y no se tiene ningún valor provisionado. La condena asciende a 1.750 salarios mínimos legales vigentes, solidariamente con la Empresa prestadora del servicios públicos.

**Observación No. 3 Cuentas por pagar – Sentencias - (Responsable: Gestión Jurídica)** Al tomar una muestra aleatoria de los procesos en segunda Instancia de la relación enviada por la Oficina asesora Jurídica, se evidencia una subestimación en la cuenta 2460 -Créditos Judiciales-, donde se registran los pasivos a corto plazo por concepto de litigios y demandas (Pasivo contingente), al encontrarse dos (2 de 24) procesos en los que se falló en segunda instancia, y no se encuentran registrados como cuenta por pagar, generandose un riesgo al emitir estados financieros que no reflejan la realidad financiera de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Afectando el control interno contable contenido en la Resolución 193 de 2016.

### 4. CUENTA PROVISIONES 2701 LITIGIOS Y DEMANDAS \$ 77.515.021.790

Al comparar la información del sistema de información eKOGUI vs Anexo cuenta provisiones(estados financieros), se evidencian inconsistencias en los valores reportados por los apoderados de la entidad lo anterior teniendo en cuenta qué; el sistema único de información litigiosa eKogui, registra en el campo de "Valor de provisión contable en caso de pérdida" un valor de (\$ 113.245.525.554) y el valor registrado en los estados financieros asciende a (\$ 77.515.021.789,86,) con una diferencia de (\$35.703.503.764). Así mismo al realizar la respectiva validación a la calificación de los procesos judiciales remitidos por el área jurídica para el registro de la provisión contable se obtuvo el siguiente resultado:

Número del Proceso	Código Único	Valor en pesos de la provisión contable	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Porcentaje probabilidad de condena	Validación probabilidad
2018-00171	11001333400220180017100	5.981.800	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	57,50%	50.00%
2016-00180	15238333300220160018000	-	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	57,57%	57.50%
2017-00371	11001333400220170031700	12.411.748	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO	50,75%	57.50%
2017-00361	08001333300920170036100	3.121.524	ALTO	ALTO	MEDIO BAJO	ALTO	92,00%	77.75%
2018-00320	05001333302120180032000	1.436.975	ALTO	MEDIO BAJO	BAJO	MEDIO ALTO	57,50%	50.00%

Fuente: Anexo cuenta provisiones 2701 provisiones Litigios y demandas.

Según la tabla anteriormente expuesta al realizar la respectiva validación se identificó que la calificación registrada por los apoderados de la entidad para el respectivo registro no se encuentra acorde con el





porcentaje expuesto situación que conlleva a una inobservancia en la valoración y/o aplicación del cálculo de la provisión contable para procesos judiciales.

De otra parte, el ejercicio auditor también identificó debilidad en la aplicación del instructivo para valoración del pasivo contingente - procesos judiciales, como se muestra a continuación entre otros:

ID KOGUI	Código Único del Proceso	Valor de Provisión	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4
272768	25000232400020090020500	428.567.275	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
309807	76001310300520100048400	399.440.814	MEDIO ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
485271	19001333170420130000400	500.000.000	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
1160572	76001233300420170053300	1.500.000.000	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
187861	68001233100020090069000	173.444.483	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
496287	76001233170020110004200	5.000.000.000	MEDIO BAJO	BAJO	BAJO	BAJO

Fuente: Reporte detalle de los procesos judiciales eKOGUI DE 15 de marzo de 2019

De acuerdo con el instructivo anteriormente mencionado en el evento que la probabilidad de pérdida registre un porcentaje inferior al 50% el apoderado registrará el valor "0" en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado, así las cosas, se identificaron 57 procesos de 3.299 los cuales registran valor de la provisión y criterios que oscilan entre medio bajo y bajo, siendo inferiores al porcentaje establecido.

De acuerdo con los criterios establecidos para los procesos relacionados a continuación; la calificación es superior al 50%, situación por la cual debe registrarse el valor de la provisión contable según el instructivo para la valoración del pasivo contingente:

ID KOGUI	Código Único del Proceso	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4
162454	68001333100920090002400	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO
162032	68001230000020020289100	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO
700865	08001233100520110009000	ALTO	ALTO	MEDIO BAJO	MEDIO ALTO
393179	11001310303020130022400	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
773183	68001333301020150033700	ALTO	ALTO	ALTO	ALTO
966101	08001233100320100116001	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO
966101	08001233100320100116001	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO ALTO

Fuente: Reporte detalle de los procesos judiciales eKOGUI DE 15 de marzo de 2019

**Observación No. 4. Provisión Contable. - (Responsable: Gestión Jurídica)** Mediante muestra aleatoria se verificó la calificación del riesgo de los procesos judiciales de acuerdo con los criterios definidos en el Instructivo para valoración del pasivo contingente – procesos judiciales identificado: GJ-I-002. V:3, entre los cuales se evidencian debilidades en el cálculo de la probabilidad de pérdida, teniendo en cuenta que no coincide el porcentaje definido con los cuatro (4) criterios registrados en el sistema Ekogui ni en el anexo Número 4.- Revelaciones Provisiones-, afectando la aplicación del literal a. del numeral 3.2.3 Registro del valor de las pretensiones, esta situación incide en la razonabilidad de la cuenta de provisiones

## 5. ACTUACIONES JUDICIALES

La oficina Asesora jurídica a través de los apoderados realiza la defensa técnica de la Entidad; en beneficio de los intereses de la entidad, de esta manera el área en la vigencia 2018 contó con 19 Abogados para representar los intereses de la entidad en el nivel central y en las Direcciones Territoriales, y en la vigencia 2019 suscribió 19 contratos.

Así las cosas, se llevó a cabo mediante muestra aleatoria verificación a las acciones adelantadas por la defensa técnica, de la entidad en cumplimiento de los términos establecidos por los despachos judiciales y la asignación de procesos por apoderado según reporte de fecha 15 de marzo de 2019 del sistema de litigiosidad e-Kogui encontrándose lo siguiente:



ID	CÓDIGO ÚNICO	ESTADO	RADICADO ORFEO FALLO DE PRIMERA	SENTIDO FALLO
164439	08001333300820160030900	SENTENCIA 1	3/11/2017	DESFAVORABLE
164628	08001333300820160039500	SENTENCIA 1	24/10/2017	DESFAVORABLE
164640	08001333300820160038300	SENTENCIA 1	5/10/2017	DESFAVORABLE
164758	08001333301020160043300	SENTENCIA 1	2/10/2017	DESFAVORABLE
164787	08001333300120170001800	SENTENCIA 1	9/11/2017	DESFAVORABLE
0000	1100133370220140003800	SENTENCIA 2	18/11/2016	DESFAVORABLE

Fuente: Información remita por el área jurídica

En la verificación de la defensa técnica de la entidad se evidenció que existen sentencias de primera instancia con sentido de fallo desfavorable para la entidad, las cuales no fueron recurridas en el término establecido en el CPACA; aunado a lo anterior a la fecha de presente informe en los sistemas de información de la entidad no reposa constancia de ejecutoria, comunicación de fallo y cumplimiento del mismo.

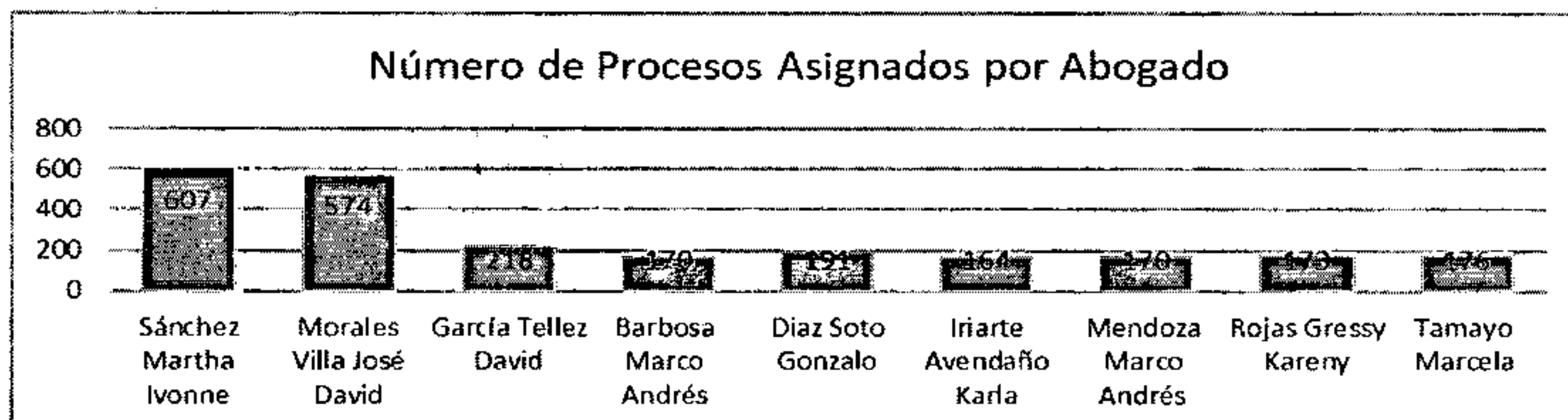
Así mismo en el proceso N° 1100133370220140003800, se profirió sentencia de segunda instancia el 18 de noviembre de 2016 y cobró ejecutoria el 13 de febrero de 2017 en el cual se condenó a la entidad a devolver la suma de noventa millones trescientos cuarenta y seis mil pesos; sin embargo, sólo hasta el 30 de agosto de 2018 llevó a cabo comunicación de fallo a las áreas interesadas por parte del área jurídica; de esta manera se profirió resolución N° 20195300008385 de fecha 04 de abril de 2019 donde se reconoce por concepto de intereses moratorios Noventa Millones Trescientos Cuarenta y Seis Mil Pesos (\$90.346.000) e Intereses Corrientes: Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos (\$54.565.999), denotando demoras en el cumplimiento de las actividades descritas en el Manual de Defensa Jurídica.

#### Observación No. 5 – Representación Judicial- (Responsable: Proceso Gestión Jurídica)

Debilidad en la representación técnica por parte de los apoderados de la entidad, teniendo en cuenta que no se recurrieron las providencias de primera instancia las cuales fueron desfavorables para entidad; así mismo se encuentran incompletos los expedientes al no contar con algunas de las piezas procesales ni con la certeza de la ejecutoriedad de los fallos para su posterior cumplimiento, de esta manera se evidencia un incumplimiento de las actividades 8 y 9 del numeral 5.2.1, de Manual para la Defensa Jurídica Código GJ-M-001 Versión 01, en lo respectivo a revisión sentido de fallo, comunicación y cumplimiento de fallos. Materialización del riesgo “Pérdida de procesos judiciales por parte de la Superservicios” por pérdida de 7 procesos judiciales de una muestra evaluada de 34.

#### 6. Reporte de Procesos Activos Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa

Al efectuar la validación de los procesos activos 3.299 de la entidad, se logró evidenciar una asignación de 607 y 574 procesos a dos abogados; y una concentración de más de 150 procesos en 7 apoderados como se muestra a continuación:



Fuente: Reporte detalle de los procesos judiciales eKOGUI DE 15 de marzo de 2019



La concentración de procesos en los apoderados genera un riesgo para la entidad, al exponerse a una representación judicial débil, conllevando a dejar de realizar oportunamente las diligencias propias de la actuación profesional; asumiendo la responsabilidad ante fallos desfavorables para la entidad afectando sostenibilidad financiera de la SSPD.

Así mismo, en el evento de iniciar las acciones de responsabilidad contra los apoderados por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, el contratista puede excepcionar el hecho que la entidad lo puso en la situación de incumplimiento, toda vez que ninguna persona está obligada a lo imposible, por excesiva carga laboral (situación materializada en la vigencia 2018).

Se evidenció que a la fecha 15 de marzo de 2019 de generación de reporte en el sistema de litigiosidad e-KOGUI, se encuentran 34 apoderados con procesos asignados, de los cuales solo 16 se encuentran vinculados con la entidad entre otros:

Nombre del apoderado	Nº de Procesos Asignados
Redondo Ruiz Rubén Darío	108
Reyes Rivera Luis Alberto	24
Álvarez Rodríguez Carlos Mauricio	31
Díaz Soto Gonzalo Enrique	191

Fuente: Reporte detalle de los procesos judiciales eKOGUI DE 15 de marzo de 2019

Esta situación refleja falta de control del administrador del sistema de información litigiosa teniendo en cuenta que a la fecha de generación del reporte no se han inactivado los usuarios y no se han reasignados los proceso para su debido seguimiento y actualización en el mismo. (Situación de riesgo de seguridad de la información e inactividad de los procesos)

**Observación No. 6: Concentración de Procesos Judiciales – (Responsable: Gestión Jurídica)** Según reporte generado del Sistema único de gestión e información litigiosa del estado Ekogui, se identificó alta concentración de procesos judiciales, toda vez que se encuentran apoderados con 607, 574 y 218 procesos asignados. Situación que puede conllevar a posibles faltas a la diligencia profesional e incurrir en faltas disciplinarias establecidas en numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 20071. De otra parte, se encontraron 18 apoderados con procesos asignados los cuales no se encuentran vinculados con la entidad. Incumpliendo el numeral 5 del artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad<sup>2</sup>.

## **CAPITULO II. SOLICITUD VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**7. “Solicitud de auditoria de acuerdo con hallazgos en evaluación muestral de la contratación 2018”. Remitida por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica el 27 de diciembre de 2018 copiado también a Control Disciplinario.**

De acuerdo con el documento remitido a esta dependencia por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en el cual relaciona un total de 12 contratos, la OCl tomó mediante muestra aleatoria 8 contratos,

<sup>1</sup> Código Disciplinario del Abogado.

<sup>2</sup> “5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin”.





en los cuales se verificaron los expedientes y la ejecución contractual identificando situaciones de inobservancia al Manual de Supervisión e Interventoría de la SSPD, como se observa a continuación:

CONTRATO	SITUACIÓN ENCONTRADA
478-2018	Las obligaciones números 1 y 4, no se encuentran documentados los soportes en el expediente del contrato o su ubicación.
372-2018	Los Informe de actividades números 6, 8, 10 y 11, presentan debilidades en los soportes de actividades, toda vez que se anexan documentos que no corresponden al periodo cobrado y se anexan documentos elaborados por otros contratistas.
240-2018	La obligación número 5. Correspondiente a la actualización de los aplicativos EKOGUI y Themis, no es posible verificar su ejecución.
145-2018	La obligación número 5. El contratista relaciona el registro de conciliaciones y demandas en el aplicativo Themis en los actividades N° 6, 7, 8 y 9. Obligación que se encontraba prevista en el contrato número 240 la cual no pudo ser verificada.

**Observación No. 7:** Los contratos 478, 372, 240 y 145 de 2018 presentan debilidad en el seguimiento a la ejecución contractual en cuanto al registro y soporte de las evidencias relacionadas en los informes de actividades, denotando laxitud en la Supervisión del contrato respecto de lo previsto en el Manual de Supervisión de la SSPD.

### CAPITULO III ENFOQUE HACIA A LA PREVENCIÓN

#### 8. Manual de Supervisión e Interventoría con código AS-M-002 Versión 4.0

La Oficina de Control Interno en desarrollo a su rol de **Enfoque hacia la Prevención** presenta la siguiente alerta:

No se evidencia en el contenido del Manual de Supervisión e Interventoría con código AS-M-002 Versión 4.0; cómo se debe realizar la supervisión de los contratos por parte de los funcionarios de la SSPD, por el contrario asemeja su contenido a un "Manual de contratación", por lo anterior es necesario en la entidad contar con lineamientos del ejercicio de supervisión que sean guía para el desarrollo de esta función.

#### 9. Riesgos del proceso Gestión Jurídica - Pasivo Contingente y Representación Judicial.

Se llevó a cabo revisión del mapa de riesgos versión 2 vigente desde el 23 de octubre de 2018 del Proceso de Gestión Jurídica, el cual tiene identificado cinco (5) riesgos, relacionados a continuación:

RIESGO	ACTIVIDAD PCC
Contestar las solicitudes por fuera de términos legales o no contestarlas.	Atender de manera oportuna y con calidad todas las solicitudes externas e internas de asesoría jurídica, así como, mantener la unidad de criterio; determinar las interpretaciones jurídicas de última instancia y analizar los proyectos normativos relevantes al régimen de los servicios públicos domiciliarios y las funciones de la Entidad, estableciendo la posición jurídica de la Entidad, a través de la emisión y revisión de diversos documentos de contenido jurídico.
Conceptos jurídicos internos y externos, emitidos sin tener en cuenta normas o jurisprudencia nuevas.	
Demora en el inicio del procedimiento de gestión de cobro.	
Inactividad procesal dentro de las actuaciones administrativas de gestión de cobro.	
No reconocimiento de acreencias.	

En el mapa de riesgos del Proceso de Gestión Jurídica, no se evidencian riesgos asociados Representación Judicial ni Pasivo Contingente, situación que refleja debilidades en la operatividad de la primera y segunda línea de defensa definidas en el MIPG en cuanto a la identificación de los riesgos e implementación de controles.



En el mapa de Riesgos Versión 1.0 se tenía como riesgo la “Pérdida de procesos judiciales por parte de la Superservicios”, el cual fue retirado de la versión 2 (vigente), sin embargo, en el desarrollo de la presente auditoria se evidencia la materialización de este riesgo. La materialización de este riesgo podría afectar la sostenibilidad financiera de la SSPD.

**10. “Instructivo para valoración del pasivo contingente – Procesos judiciales” con código GJ-I-002 versión 3 (Responsable: Gestión Jurídica – Oficina Asesora de Planeación)**

En la verificación del documento “INSTRUCTIVO PARA VALORACION DEL PASIVO CONTINGENTE – PROCESOS JUDICIALES” con código GJ-I-002 versión 3 del Proceso de Gestión Jurídica, se encontraron debilidades relacionadas con el uso de un formato obsoleto, errores en la paginación y diligenciamiento del formato. Situaciones que afectan el control de la información documentada generando el riesgo de incumplimiento del requisito contenido en el literal c del numeral 7.5.3.2 de la NTC ISO 9001:2015. Presentándose aspectos a mejorar en los siguientes aspectos:

- El instructivo GJ-I-002 vigente desde el 09/08/2018 se encuentra documentado y publicado en el aplicativo SIGME en el formato con código MC-F-016 V.2, dicha versión se encuentra obsoleta desde el 8 de septiembre de 2017. Las dos (2) últimas páginas tienen el formato MC-F-016 V.3 que es el vigente.
- Se presentan errores en los números de página, las dos (2) primeras páginas no tienen numeración, en la página tres (3) se numera con “Página 4 de 7” y en las siguientes hasta la “Página 7 de 7”, en la página siete (7) se relaciona “Página 8 de 8” y en la página ocho (8) “Página 9 de 8”.
- En las páginas (7) y (8), no se registra el nombre del instructivo.
- En el numeral 3.2.3. REGISTRO DEL VALOR DE LAS PRETENSIONES, en el literal c) “...comunicará al área financiera el valor 0 e las pretensiones ajustado para que sea registrado como cuenta de orden.” Subrayado fuera de texto. En el cual no es claro el valor a reportar.

Lo anterior muestra que los controles establecidos por la primera y segunda línea de defensa, no ha sido efectivos toda vez que en cinco (5) filtros, que corresponden (3) tres a la Oficina Asesora Jurídica y (2) dos de la Oficina Asesora de Planeación, que involucran la elaboración, revisión y aprobación del instructivo, persisten las inconsistencias mencionadas.

**CONCLUSIONES:** Una vez evaluado el proceso de Gestión Jurídica (Provisión pasivo contingente – Seguimiento a Contratos), se concluye:

- La cuenta de orden 9120 “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos” registra en los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2018 un valor de Dieciocho billones ciento sesenta y nueve mil novecientos veinte millones ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta y cinco pesos (\$18.169.920.861.255).
- El instructivo para la valoración del pasivo contingente – procesos judiciales con código GJ-I-002 versión 03, menciona como insumo para el registro de provisiones y pasivo contingente los datos el Sistema único de gestión e información litigiosa del estado eKogui, pero en la práctica se toman los datos reportados directamente por los apoderados en un archivo Excel o del aplicativo THEMIS, desatendiendo la Instrucción del Gobierno Nacional de que el único aplicativo para el registro de la actividad litigiosa del estado es el EKOGUI.





- Las fuentes consultadas de información de pasivo contingente; como son e-KOGUI, ORFEO y SIIF Nación II, presentan diferencias materiales en cuanto a número de procesos activos y valor de las pretensiones, situación por la cual no es posible determinar el grado de razonabilidad de las cuentas que involucra el pasivo contingente (Provisiones, cuentas de orden y cuentas por pagar).
- Se presentan deficiencias en la calidad de la información, que impide realizar validaciones de cada uno de los procesos, al repetirse códigos únicos, no se tiene el Nit del demandante, procesos sin código y procesos sin código único.
- La pérdida de procesos judiciales por parte de la SSPD es una situación evidenciada en este ejercicio auditor, sin embargo, en la versión 2 del mapa de riesgos no se encuentra contemplado este riesgo
- Se presentan debilidades en la supervisión de actividades de los contratos de prestación de servicios, de otra parte, no se cuenta con algunas evidencias documentadas en cada uno de los expedientes que soportan el cumplimiento de las actividades registradas por los contratistas.

Como resultado de este informe, la Oficina de Control interno **recomienda:**

- Realizar un proceso de análisis y depuración de la información contenida en el aplicativo e-KOGUI, con el fin que la información sea coherente en cuanto a procesos activos, calificación y valoración de riesgos, provisiones, información del demandante, valor de pretensiones para realizar los cálculos de provisión.
- Realizar periódicamente las conciliaciones entre la información e-KOGUI y los datos registrados en las cuentas del Sistema de Información Financiera SIIF NACION, como un mecanismo de control documentado, que permita mitigar los riesgos asociados a la razonabilidad de la información financiera.
- Actualizar el instructivo para la Valoración de Pasivo Contingente – Procesos Judiciales.
- Solicitar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación para la identificación de los riesgos asociados a representación judicial.
- Elaborar un estudio de carga laboral en la asignación de procesos asignados a los apoderados de la entidad teniendo en cuenta el Modelo óptimo de gestión unidad administrativa especial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Es preciso recordar que, la aplicación de las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno, queda sujeta a la discrecionalidad del líder del proceso, ya que pueden determinarse otras acciones correctivas, preventivas o de mejora, para eliminar las situaciones detectadas en la auditoría que afectan la debida gestión del proceso.

APROBACIÓN DEL INFORME DE AUDITORIA		
Nombre Completo	Cargo	Firma
MYRIAM HERRERA DURAN	Jefe Oficina Control Interno	